



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 673-2018-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 673-2018-P-CSJU/PJ

Huancayo, quince de junio del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 213-2008-CE-PJ de fecha 30 de julio de 2008; Resolución Administrativa N° 512-2013-GG-PJ de fecha 03 de octubre de 2013; Informe N° 044-2018-USJ-GAD-CSJU/PJ de fecha 13 de junio de 2018, Informe N° 005-2018-RDJ-USJ-GAD-CSJU/PJ, de fecha 11 de junio del año en curso, y;

CONSIDERANDO:



Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 213-2008-CE-PJ de fecha 30 de julio de 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crea el **REGISTRO Y CONTROL BIOMÉTRICO DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS LIBRES**, con el objeto de contar con un Sistema Biométrico que garantice la identificación de los procesados o sentenciados libres, que deben cumplir con las reglas de conducta impuestas por mandato judicial;

Tercero.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 512-2013-GG-PJ de fecha 03 de octubre de 2013 se aprueba el Procedimiento de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libre, con el objetivo de establecer el procedimiento para el registro y control biométrico de los procesados y sentenciados que gozan de libertad, sujetas al cumplimiento de reglas de conducta (medidas coercitivas), mediante el uso del sistema automático de verificación de huellas dactilares (biométrico);



Cuarto.- Al respecto es importante señalar que el **CONTROL BIOMÉTRICO**; es un sistema automático de identificación por impresiones dactilares, compuesto por Hardware y Software integrados que permiten verificar la identidad de las personas. Partiendo de este concepto es pertinente señalar que en el Poder Judicial existe procesados y sentenciados que por el tipo de delito y/o falta cometidos, se les ha impuesto el cumplimiento de reglas de conducta. El Código Penal vigente establece que el Juez podrá imponer como regla de conducta, entre otras, la contenida en el inciso 3) del artículo



58° que señala: "Comparecer personal y obligatoriamente al Juzgado, para informar y justificar sus actividades", asimismo el inciso 3 del artículo 64° establece: "Comparecer mensualmente al Juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades". El cumplimiento de estas reglas de conducta se materializaba a través de la impresión de la firma del procesado/sentenciado libre en el que se utilizaba anteriormente los cuadernos, libros, hojas y otros medios los que no acreditaban fehacientemente quien acude a firmar, por lo que con el propósito de mejorar el procedimiento vigente y a la falta de un efectivo control se viene implementando el uso de **la biometría**;

Quinto.- Ahora bien, mediante Informe N° 005-2018-RDJ-USJ-GAD-CSJUU/PJ de fecha 11 de junio del año pasado, la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales pone de conocimiento el propósito y finalidad de la implementación y funcionamiento del Sistema del Registro y Control Biométrico, informando que la implementación de dicho sistema, viene funcionando en óptimas condiciones en la Sede Central y en las Provincias de Concepción, Tarma, La Merced y Satipo, permitiendo contar con seguridad jurídica que permite el uso de dicho sistema, además del ahorro de tiempo, eliminando los actos de corrupción y otro beneficio, no solo de los operadores de justicia, sino de la población de esta parte del país, solicitando su implementación y funcionamiento en la Provincia de Chupaca, para lo cual se ha cumplido con las capacitaciones respectivas del personal, además de la Instalación de los equipos adecuados para su real funcionamiento;

Sexto.- Ante este contexto es importante señalar que el proceso de modernización de la gestión del Estado tienen como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar entre otros un Estado de servicio de la ciudadanía de esta parte del país;

Séptimo.- Al respecto, en la Corte Superior de Justicia de Junín, existen procesados y sentenciados que por el tipo de delito y/o falta cometidos, se les ha impuesto el cumplimiento de reglas de conducta y el cumplimiento de esta reglas de conducta, se materializan a través de la impresión de la firma del procesado/sentenciado libre en el Sistema de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres, que a la fecha viene funcionando en óptimas condiciones, obteniendo buenos resultados de eficacia, transparencia y veracidad, en las provincias en donde se encuentra instalado e implementado;





Noveno.- Por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 1 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, a partir del veinte de junio del año en curso la puesta en funcionamiento del **SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL BIOMÉTRICO DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS LIBRES** en la Sede Judicial de la provincia de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Junín, publique en el Diario Judicial la presente Resolución y realice las acciones correspondientes para su ejecución, debiendo dar cuenta a esta Presidencia del cumplimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Registro Distrital Judicial, Coordinación de Informática, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

